

C-001190



PROCESO PENAL CARÁTULA DEL CASO

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

3

NOTICIA CRIMINAL No.

2 0 0 0 1 6 0 0 1 0 8 6 2 0 2 1 0 0 2 8 4

FECHA HECHOS
DD MM AAAA

FECHA DENUNCIA
DD MM AAAA

FECHA PRIMERA ASIGNACIÓN
DD MM AAAA

10-2
21
21

FISCALÍA : DIRECCIÓN SECCIONAL DE CESAR - UNIDAD CONCILIACION PREPROCESAL-UCP - FISCALIA 19

CONTRA : ISAIAS DE JESUS GOMEZ MANTILLA

DENUCIANTE (s) :

VÍCTIMA (s) : SHAROL JULIANA NIETO VEGA

PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL REFORZADA SI CUÁL ?
NO

DELITO (s) : LESIONES ART. 111 C.P.

FECHA FORMULACIÓN IMPUTACIÓN
DD MM AAAA

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

IDENTIFICACIÓN CUADERNO No. _____

IDENTIFICACIÓN CAJA No. _____

RADICADO 200016001086202100284

ORIGINAL COPIA No. _____

ANEXO No. ELEMENTOS No.

Enidad: 2000160 Radicado Interno: 01086202100264

2000160	01086	2021	00264
Dpto	Municipio	Entidad	Consecutivo

Número Único de Noticia Criminal

INFORME DE CAPTURA EN FLAGRANCIA - FPJ - 5
 Este formato será diligenciado por Policía Nacional o Judicial en casos de captura

Departamento: Cesar Municipio: Valledupar Fecha: 2021 04 19

1) DESTINO DEL INFORME

2) PRESUNTA CONDUCTA PUNIBLE

1. Violencia Intrafamiliar
2. ||
3. ||
4. ||

3) LUGAR DE LOS HECHOS

Dirección: Calle 44 Carrera de
 Barrio: Los Milagros Zona: Urbana
 Localidad: N/A Vereda: N/A
 Departamento: Cesar Municipio: Valledupar
 Características: ||

4) INFORMACIÓN DEL CAPTURADO (s):

Primer Nombre: Isaias Segundo Nombre: De Jesus
 Primer Apellido: Gomez Segundo Apellido: Mantilla

Alias, seudónimo o apodo: ||

Documento de Identidad C.C. Otra || No. 1128476320 De Medellin

Edad: 30 Años. Género: M F || Fecha de nacimiento: D 13 M 04 A 1990

Lugar de nacimiento: Valledupar - Cesar Estado civil: Soltero

Escolaridad: Primaria Ocupacion o profesion: Oficios Varios

Correo electrónico y redes sociales: N/A || ||

Señales particulares visibles: ||

NOMBRES DE LOS PADRES	DIRECCIÓN /TELÉFONO/EMAIL
<u>Mercedes de Jesus Gomez Salazar</u>	<u>Los Milagros crs # 45A-22</u>
<u>Edgar Antonio Gomez Tellez</u>	<u>Ganpat.</u>

En el evento de requerir más espacio se puede ampliar el número de filas cuantas veces sea necesario

8: VEHICULOS IMPLICADOS

Marca	Clase	Color	Propietario	Placas
//	//	//	//	A

9: NARRACIÓN DE LOS HECHOS (En forma cronológica y concreta)

Fecha y hora de la captura D 19 M 04 A 2021 Hora: 2045

Estos datos deben coincidir con los registrados en el acta de derechos del capturado

Fecha y hora en que es puesto a disposición del Fiscal D 19 M 04 A 2021 Hora: 2051

El día de hoy siendo aproximadamente las 20:45 horas, nos encontramos realizando labores de patrullaje por el sector del barrio Los Milagros en la calle 44 con carrera de más exactamente frente de la Chatarrería de razón social Junk Yard SAS, cuando observamos una rifa entre parejas, donde un ciudadano el cual viste Bermuda de color blanco, suéter color negro, tenis de color blanco, tics de color blanco y pelo color negro con amarillo, se encontraba agrediendo físicamente a una ciudadana la cual tenía un bebé en sus brazos y el ciudadano al notar la presencia de la patrulla policial emprende a la huida ingresando a la zona empujando frente al barrio los Milagros y logra ser aprehendido por la patrulla policial posteriormente nos aborda la ciudadana que este ciudadano se encontraba agrediendo y nos manifestó que el era su expareja sentimental y que ellos tienen un hijo de 2 años de edad y que el la agredió físicamente (a trompacho) causándole múltiples laceraciones en el rostro, por tal motivo se procede a la captura del señor ISAIAS DE JESUS GOMEZ MANTILLA identificado con cedula de Ciudadanía 1128476320, por el delito de violencia intrafamiliar.

En el evento de requerir más espacio se puede ampliar el número de filas cuantas veces sea necesario

10: ANEXOS

1. Acta de Derechos del Capturado y constancia del buen trato

11: SERVIDOR QUE EFECTUA LA CAPTURA

Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
Jose miguel Peralta Londono		1065625434	Ponal
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	Firma
Int. Patrulla	302700462	Jose.Peralta2619@CONECU	

El servidor de policia judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la Información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

Versión: 03
Aprobación: 2019-08-28 CPJ
Publicación: 2019-09-03